



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1730 /2022.-

ZAPALLAR, 20 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de enero de 2022, doña **LUCIA ADRIASOLA CAMPOS**, cédula nacional de identidad N° _____, sufrió un accidente bajando por una escala ubicada en un bien nacional de uso público hasta la playa Los Coirones, en la localidad de Cachagua, debido a que, al finalizar el último escalón había una rejilla en mal estado, fracturándose el tercer metatarsiano del pie izquierdo, situación que se puede acreditar con las fotografías y documentos médicos que se adjuntan a este decreto. Lo anterior, además de las consecuencias directas del accidente, representado en el daño corporal, significó la ausencia de disfrute de su periodo de vacaciones, el que por su naturaleza cumple la finalidad de descanso y distracción distante de la actividad laboral, lo que evidentemente no se puede lograr si no se puede movilizar libremente al estar accidentada. Como consecuencia directa del accidente, la afectada ha debido incurrir en gastos médicos y de insumos necesarios para su pronta recuperación, superiores a \$220.000.- pesos, los que en gran parte han sido asumidos por su institución previsional de salud y seguro complementario de salud, pero que de todas maneras ha significado un gasto directo de \$58.834.- pesos.
2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2446 y siguientes del Código Civil, con el objeto de precaver un litigio eventual, la Municipalidad de Zapallar ha considerado transigir extrajudicialmente con doña **LUCIA ADRIASOLA CAMPOS**, pagando los daños directos del accidente, evitando con ello las consecuencias de una eventual demanda por falta de servicio.
3. Que, así las cosas, con fecha 7 de julio de 2022, la Municipalidad de Zapallar y doña **LUCIA ADRIASOLA CAMPOS** suscribieron un contrato de transacción, mediante el cual, y para evitar un litigio eventual la Municipalidad de Zapallar, pagará doña **LUCIA ADRIASOLA CAMPOS** la suma total de \$58.834.- pesos, renunciando esta última a cualquier reclamo o acción que pueda presentar con motivo del accidente acaecido el día 24 de enero de 2022 y cualquier derecho o cobro adicional al indicado previamente.
4. El certificado de acuerdo N° 170/2022, del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, de fecha 23 de junio de 2022, mediante el cual, El Concejo Municipal de Zapallar acuerda pagar a doña **LUCIA ADRIASOLA CAMPOS** la suma de \$58.834.- pesos con el objeto de compensarla por los daños directos del accidente, evitando con ello las consecuencias de una eventual demanda por falta de servicio. Con lo anterior se cumple con lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695.

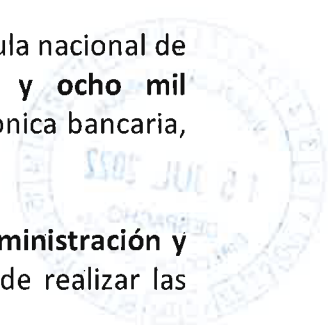


República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE TRANSACCIÓN** extrajudicial suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y doña **LUCIA ADRIASOLA CAMPOS**, cédula nacional de identidad N° con fecha 7 de julio de 2022.
2. **PÁGUESE** a doña **LUCIA ADRIASOLA CAMPOS**, cédula nacional de identidad N° la suma de **\$58.834.- (cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos)**.
3. **TRANSFIERACE**, a nombre de doña **LUCIA ADRIASOLA CAMPOS**, cédula nacional de identidad N° la suma de **\$58.834.- (cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos)**, mediante transferencia electrónica bancaria, a la cuenta
4. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía a la **Dirección de Administración y Finanzas**, por parte del señor Secretario Municipal, con el objeto de realizar las gestiones pertinentes.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Dirección de Contabilidad y Presupuesto
- 3.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 4.- *Archivo: Secretaría Municipal.*

JUA / CEL / SEC / P.M.P.

